



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 276 - 2019-MDP/CM

Pimentel, 13 de noviembre del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de noviembre del 2019, el expediente N° 12904 - 2019, Informe N° 1137-2019-MDP/OAJ, emitido por el asesor legal de la comuna municipal, acerca de lo solicitado por el señor Félix Iturregui Bravo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N° 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que; los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente del visto; el señor Félix Iturregui López, solicita utilizar un nicho en el Cementerio municipal El Carmen del Distrito de Pimentel; siendo remitido al área de Asesoría Legal para la opinión respectiva, la misma que, mediante informe N° 1137-2019-MDP/D, comunica al despacho de alcaldía que de acuerdo a lo analizado y de acuerdo a la normativa establecida El Concejo Municipal por acuerdo puede disponer la transferencia, concesión en uso(...), así como a exoneración de tasas, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley; y que de acuerdo a lo solicitado por el administrado la solicitud debería declararse improcedente en referencia a lo establecido en la Ley de Cementerio y Servicios Funerarios;

Que, sin embargo el numeral 25 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9 numeral 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con el **VOTO POR MAYORÍA** del Pleno del Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la donación de un nicho en el Cementerio El Carmen del Distrito de Pimentel a favor del señor Félix Iturregui Bravo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General distribuir y notificar el presente acuerdo a los interesados y encargar a la Unidad de Sistemas e Información la publicación del presente Acuerdo en la página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

EL PERÚ PRIMERO

